

Radicado No. 6280552

Popayán, 03-09-2019

Señora

ERIKA PALDINES

Cédula: 1084254783

VE UVALES

Celular: 3184546994

Producto: 898320013, Ruta: 19077504010 5040420039

Piendamó-Tunia - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6280552 expedido el 25 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6280552 del 25 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: *HEEB*

Solicitud: 6280552

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 6280552

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 14-08-2019 14:48:54

PETICIONARIO: ERIKA PALDINES

CÉDULA: 1084254783

PRODUCTO SERVICIO: 898320013

MUNICIPIO: 19548 - PIENDAMÓ-TUNIA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE UVALES - 1061529994

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE UVALES - 1061529994-PIENDAMÓ-TUNIA

TELÉFONO: 3184546994

CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

- NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIA RECLAMA POR EL ALTO COSNUMO DE LA FACTURA DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

FECHA DE RESPUESTA: 25-08-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE PROCEDIÓ CON EL ANÁLISIS DE LA FACTURA DEL PERIODO EN RECLAMO Y DEL REPORTE DE LAS LECTURAS EN CADA PERIODO FACTURADO, POR LO CUAL SE ESTABLECE UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO EN LA FACTURA DE AGOSTO DEL 2019, DONDE SE COBRA UN CONSUMO DE 114 KWH. POR LO TANTO, SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE DE RETIRO DE 50 KWH A LA FACTURA DE AGOSTO DE 2019, DETERMINANDO RELIQUIDAR CON 64 KWH. LO ANTERIOR SOPORTADO CON LECTURA DE 980 DE 05-06-2019 Y LECTURA 1094 DEL 07-08-2019, LA DIFERENCIA DE ESTAS DOS LECTURAS NOS DA COMO RESULTADO 114 KWH, TENIENDO EN CUENTA QUE EN JULIO DE 2019 SE LIQUIDÓ 50 KWH, NOS ARROJA UN CONSUMO DE 64 KWH PARA LA FACTURA DE AGOSTO DE 2019.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:

YUDY MERCEDES CHAPUENGAL CHIRIMUSCAY

Auxiliar Integral

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: